



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 18 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.09.2023 12:58:53 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001432-2023-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** la solicitud de traslado a la ciudad de Huaraz por motivo de diligencias de fecha 18 de septiembre del 2023, presentada por la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, jueza del Juzgado de Familia Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el documento del visto, la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, jueza del Juzgado de Familia Permanente de Carhuaz de esta Corte Superior de Justicia, indica que debe acudir a las diligencias programadas para los días 18 de setiembre del 2023, a horas 14:30 y 25 de setiembre del 2023 a las 14:00 horas, en los expedientes N° 437-2023-63-0205-JR-FP-01 y 278-2022-0205-JR-FP-01 respectivamente, que serán realizadas en el Instituto de Medicina Legal de la ciudad de Huaraz; por lo que, solicita permiso por los referidos días durante el tiempo que se desarrolle dichas diligencias y el traslado desde la ciudad de Carhuaz.

**Tercero.-** Sobre el particular debe anotarse, lo previsto por el artículo 34° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, es obligación de todo Juez, entre otras, observar estrictamente el horario de trabajo establecido; en su contraparte, el artículo 35° del acotado cuerpo normativo establece una serie de derechos que ostenta el juez, entre ellos, el acceder a permisos y licencias de acuerdo a ley.

**Cuarto.-** Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 152°, establece que: "Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte".

**Quinto.-** En ese contexto, se verifica que la solicitud para trasladarse a la ciudad de Huaraz los días 18 de setiembre del 2023, a horas 14:30 y 25 de setiembre del 2023 a las 14:00 horas, presentada por la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, jueza del Juzgado de Familia Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Ancash, resulta atendible, en tanto cumple con acreditar con el acta de audiencia de prueba anticipada de Cámara Gesell en el expediente 00437-2023-63-0205-JR-FP-01 y con la resolución N° 15, de fecha 11 de setiembre 2023 en el expediente 278-2022-0205-JR-FP-01, que disponen diligencias para las fechas mencionadas, considerando que se trata de diligencias propias de sus funciones, las mismas que se realizarán en esta ciudad, que definitivamente, requieren su concurrencia; razón por lo cual, esta Presidencia, autoriza el traslado de la misma, quien preservará que la diligencia se desarrolle de manera eficiente, con observancia al debido proceso y las normas adjetivas que rigen tal diligencia, comunicando con posterioridad a este despacho –para conocimiento- de la realización de la diligencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N. °090-2018-CE-PJ;

### **SERESUELVE:**

**Artículo Primero.- Declarar** fundada la solicitud para trasladarse a la ciudad de Huaraz, presentada por la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, jueza del Juzgado de Familia Permanente de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, se autoriza el traslado de la magistrada antes referida, por los días 18 de setiembre del 2023, a horas 14:30 y 25 de setiembre del 2023 a las 14:00 horas, fecha en la que se llevará a cabo las diligencias programadas en los expedientes N° 437-2023-63-0205-JR-FP-01 y 278-2022-0205-JR-FP-01 respectivamente, por el lapso que se desarrollen las mismas.

**Artículo Segundo.-** Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, de la magistrada recurrente, de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal de esta Corte, y demás interesados para los fines de ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/arr

